



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital
Agencia Tributaria de la Región de Murcia

6334 Corrección de error en la publicación del convenio tipo de colaboración tributaria entre la Agencia Tributaria de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de La Unión.

Advertido error en la publicación del Convenio Tipo de Colaboración Tributaria entre la Agencia Tributaria de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de la Unión suscrito con fecha 29 de julio de 2021 y publicado en el BORM n.º 184 del 11 de agosto de 2021, procede la rectificación del mismo en los siguientes términos:

En el **ANEXO I: INGRESO DE DERECHO PÚBLICO OBJETO DE DELEGACIÓN,**

Donde dice:

Concepto	Gestión/liquidación	Inspección	Recaudación en periodo voluntario
Impuesto de Bienes Inmuebles	•		•
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	•		•
Impuesto sobre Actividades Económicas	•	•	•
Impuesto sobre el Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana	•	•	•
Tasa por la entrada de vehículos a través de aceras y las reservas de espacio de la vía pública para aparcamientos exclusivos, carga y descarga de mercancías	•		•
Tasa por la ocupación de terrenos de uso público (mercado semanal)	•		•
Tasa licencia auto-taxis	•		•
Tasas y otros ingresos municipales	•		•
Escuelas infantiles	•		•
Tasa conservación cementerio municipal	•		•
Ocupación vía pública mesas y sillas	•		•
Kioscos vía pública	•		•
Multas de tráfico	•		•
Otros conceptos de nueva creación	•		•

Debe decir:

Concepto	Gestión/Liquidación	Inspección	Recaudación en periodo voluntario
Impuesto de Bienes Inmuebles	•		•
Impuesto sobre Vehículos de tracción Mecánica	•		•
Impuesto sobre Actividades Económicas	•	•	•
Impuesto sobre el Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana	•	•	•
Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público —modalidad de entradas de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase-	•		•
Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público -modalidad de instalación de puestos, barracas, casetas de venta y otros: mercado semanal-	•		•
Tasa por prestación de servicio público o realización actividad administrativa -modalidad de otorgamiento de licencias o autorizaciones administrativas de autotaxis y demás vehículos de alquiler-	•		•
Precio Público por asistencia a los Centros de Atención a la Infancia y Puntos de Atención a la Infancia	•		•
Tasa por prestación de servicio público o realización actividad administrativa -modalidad de cementerios locales y otros servicios fúnebres-	•		•
Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público -modalidad de ocupación de terrenos de uso público local con mesas y sillas-	•		•
Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público -modalidad de instalación de quioscos en la vía pública-	•		•

Murcia, 7 de octubre de 2021.—El Director de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, Juan Marín Pérez.